ACTA DE LA 1a SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA Y CULTURA POLÍTICA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2021.

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., capital del estado del mismo nombre, siendo las 08:30 h ocho horas con treinta minutos del día 25 veinticinco de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, se reunieron de forma virtual, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 37, fracción IV, 40, 41, 42, 45, 47, 48, 50 y 51 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Trabajo en Comisiones del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana vigente, las personas integrantes de la Comisión de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política, Consejero Juan Manuel Ramírez García, la Consejera Graciela Díaz Vázquez y el Consejero Luis Gerardo Lomelí Rodríguez todos Comisionados de la misma; así como L.C. María Guadalupe Ramírez Torres, secretaria técnica propietaria; en virtud de haber sido convocados por el Consejero Comisionado Presidente, Mtro. Juan Manuel Ramírez García a la **Primera Sesión Ordinaria**, teniendo como

Orden del día

1. Lista de asistencia y establecimiento del quórum.

2. Aprobación del orden del día.

3. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de las actas de Primera Sesión Extraordinaria, con fecha 25 de octubre de 2021; Segunda Sesión Extraordinaria, con fecha 05 de noviembre de 2021, y Tercera Sesión Extraordinaria, con fecha 10 de noviembre de 2021, de la Comisión de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política.

4. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Plan de Trabajo 2022 de la Comisión Permanente de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política, lo anterior con fundamento en el artículo 27 fracción I del Reglamento de Trabajo en Comisiones del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

5. Presentación, discusión y en su caso aprobación del dictamen de cumplimiento a los Lineamientos para la expedición de Reglamentos Municipales de Integración de Organismos de Participación Ciudadana en los Ayuntamientos de San Luis Potosí; así como para la emisión de opiniones técnicas respecto de la metodología

Sierra leona No. 555 Lomas 3ra. Sección C.P. 78216
San Luis Potosí, S.L.P. Tels. (444) 833 24 70 al 72 y 077
www.ceepacslp.org.mx

a aplicar en su integración, relativo a la propuesta de reglamento del municipio de Tampamolón Corona.

6. Presentación, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes de cumplimiento a los Lineamientos para la expedición de Reglamentos Municipales de Integración de Organismos de Participación Ciudadana en los Ayuntamientos de San Luis Potosí; así como para la emisión de opiniones técnicas respecto de la metodología a aplicar en su integración, relativos a las propuestas metodológicas de los municipios de:
   - Axtla de Terrazas.
   - Ciudad del Maíz.
   - Ciudad Valles.
   - San Vicente Tancuayalab.
   - Tancanhuitz.
   - Tanlajás.
   - Villa de la Paz.

7. Asuntos generales.

Primer punto del orden del día. Habiéndose tomado lista de asistencia y encontrándose presentes los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión: Lic. Graciela Díaz Vázquez, Mtro. Luis Gerardo Lomelí Rodríguez y Mtro. Juan Manuel Ramírez García, se declaró que se encontraban presentes todos los integrantes de la Comisión, existiendo quórum y en tal virtud los acuerdos y resoluciones que se tomen son válidos. Iniciada la sesión y una vez concluido el primer punto, se procedió a desahogar el resto de los puntos del orden del día.

Segundo punto del orden del día. Se preguntó a la y los Consejeros Electorales Comisionados si estaban de acuerdo con el orden del día presentado y circulado en tiempo y forma, a lo cual los integrantes presentes de la Comisión manifestaron estar de acuerdo, por lo que se aprobó por unanimidad.

Tercer punto del orden del día. El Comisionado presidente, Mtro. Juan Manuel Ramírez García, señaló como tercer punto del orden del día, la presentación, discusión y, en su caso, aprobación de las actas de Primera Sesión Extraordinaria, con fecha 25 de octubre de 2021; Segunda Sesión Extraordinaria, con fecha 05 de noviembre de 2021, y Tercera Sesión Extraordinaria, con fecha 10 de noviembre de 2021, de la Comisión de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política, por lo que el Comisionado Presidente, Consejero Juan Manuel Ramírez García lo puso a consideración de los demás miembros de la comisión a fin de emitir observaciones. No habiendo observaciones por

Sierra leona No. 555 Lomas 3ra. Sección C.P. 78216
San Luis Potosí, S.L.P. Tels. (444) 833 24 70 al 72 y 077
www.ceepacslp.org.mx

parte de los miembros de la Comisión, el Comisionado Presidente sólo añadió que haría algunas correcciones de forma a los documentos, por lo que el Consejero Presidente pidió a la Secretaria Técnica proceder a tomar la votación correspondiente, luego de lo cual el proyecto fue aprobado por unanimidad. La Consejera Graciela Díaz Vázquez solicitó que a cada documento corresponda un número de acuerdo.

Cuarto punto del orden del día. El Comisionado Presidente, Mtro. Juan Manuel Ramírez García, señaló como cuarto y último punto del orden del día, la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Plan de Trabajo 2022 de la Comisión Permanente de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política, lo anterior con fundamento en el artículo 27 fracción I del Reglamento de Trabajo en Comisiones del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por lo que lo puso a consideración de los integrantes de la Comisión, a fin de que pudieran emitir observaciones. No habiendo observaciones por parte de los integrantes de la Comisión, el Comisionado Presidente hizo algunas observaciones, entre ellas que se modificara la redacción en las líneas de acción y las actividades en el sentido que las atribuciones de la Comisión están transcritas de manera literal, son en términos generales dar seguimiento, supervisar y gestionar algunas otras, pero no realizar acciones concretas; por ejemplo, para el caso de las actividades de Educación Cívica y Cultura Política, no corresponde realizarlas propiamente a la Comisión, sino a la Dirección de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, como es el caso de la "construcción de redes colaborativas", por lo que propuso que en todo el cuerpo del documento se haga esa adecuación y se señale a quién corresponde llevar a cabo determinadas actividades.

De la misma manera, el Comisionado Presidente sugirió que en el punto de la actividad de educación cívica "Aliados de la democracia en San Luis Potosí", que consiste en "establecer, a través de una convocatoria pública una actualización de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el estado involucradas en temas de participación ciudadana y educación cívica, con la finalidad de crear alianzas y así fortalecer la cultura democrática", se pudiera incluir también en esa convocatoria a aquellas asociaciones u organizaciones de la sociedad civil que trabajan cuestiones de transparencia y rendición de cuentas, en tanto que eso va a favorecer la participación ciudadana en el estado.

El Consejero Comisionado Luis Gerardo Lomelí Rodríguez asintió a la propuesta del Comisionado Presidente y añadió que dicha convocatoria se podría hacer también extensiva a redes de docentes, dado que también ayudarían a concretar los proyectos de educación cívica y formación de personas. No habiendo más observaciones, el Comisionado Presidente solicitó a la Secretaria Técnica tomar la votación correspondiente sobre el proyecto con las adiciones propuestas. Luego de la votación correspondiente, el proyecto con las adecuaciones mencionadas fue aprobado por unanimidad.

Sierra leona No. 555 Lomas 3ra. Sección C.P. 78216
San Luis Potosí, S.L.P. Tels. (444) 833 24 70 al 72 y 077
www.ceepacslp.org.mx

Quinto punto del orden del día. Presentación, discusión y en su caso aprobación del dictamen de cumplimiento a los Lineamientos para la expedición de Reglamentos Municipales de Integración de Organismos de Participación Ciudadana en los Ayuntamientos de San Luis Potosí; así como para la emisión de opiniones técnicas respecto de la metodología a aplicar en su integración, relativo a la propuesta de reglamento del municipio de Tampamolón Corona, en virtud de que en la sesión anterior fue retirado del orden del día debido a que era necesario hacer algunas precisiones.

El Comisionado Presidente solicitó a la Secretaria Técnica su intervención para relatar la manera en que la cuestión señalada anteriormente se subsanó. La Secretaria Técnica, antes de proceder a lo solicitado por el Comisionado Presidente, dio cuenta de la integración a la sesión de la Dra. Paloma Blanco López, Consejera Presidenta del CEEPAC, del Dr. Adán Nieto Flores, Consejero Electoral, y del Lic. Saúl Cázares García, Técnico de Participación Ciudadana en tanto que se tocan temas que tienen que ver directamente con temas de Participación Ciudadana.

Acto seguido la Secretaria Técnica refirió que el área de Coordinación de Participación Ciudadana hizo algunas observaciones al proyecto de reglamento de Tampamolón Corona sobre el estilo jurídico en que está redactado, ya que el área jurídica del ayuntamiento únicamente incorporaba fracciones a algunos articulados de su reglamento, por lo que la Coordinación de Participación Ciudadana hizo la recomendación de que se hiciera la modificación y adecuación con respecto a los artículos, razón por la cual el ayuntamiento procedió a hacer esa adecuación, pues el reglamento cumple en lo general con lo establecido en los lineamientos emitidos por el Pleno del CEEPAC. El Comisionado Presidente dejó a consideración de los presentes el proyecto de acuerdo, a fin de poder emitir observaciones. No habiendo observaciones, el Comisionado Presidente solicitó a la Secretaria Técnica proceder a tomar la votación correspondiente y el proyecto de dictamen fue aprobado por unanimidad.

Sexto punto del orden del día. Presentación, discusión y en su caso aprobación de los proyectos de dictámenes de cumplimiento a los Lineamientos para la expedición de Reglamentos Municipales de Integración de Organismos de Participación Ciudadana en los Ayuntamientos de San Luis Potosí; así como para la emisión de opiniones técnicas respecto de la metodología a aplicar en su integración, relativos a las propuestas metodológicas presentadas por los municipios de Axtla de Terrazas, Ciudad del Maíz, Ciudad Valles, San Vicente Tancuayalab, Tancanhuitz, Tanlajás y Villa de la Paz. Por lo que el Comisionado Presidente solicitó a la Secretaria Técnica dar una breve reseña del contenido general de estos dictámenes.

La secretaria técnica compartió en la sala virtual el proyecto de dictamen de opinión técnica de la propuesta metodológica para la integración de los organismos de

Sierra leona No. 555 Lomas 3ra. Sección C.P. 78216
San Luis Potosí, S.L.P. Tels. (444) 833 24 70 al 72 y 077
www.ceepacslp.org.mx

participación ciudadana presentada por el Ayuntamiento de Axtla de Terrazas. Indicó que la estructura del documento consta de la justificación jurídica y el dictamen es favorable ya que la propuesta metodológica incluyó la información que fue solicitada con base en los lineamientos, como son las demarcaciones territoriales, la calendarización de los procesos electivos en fin de semana, la convocatoria y la difusión de ésta; asimismo cumple con la paridad de género.

Los dictámenes de opinión técnica que se presentan en esta sesión, cumplen con las disposiciones. El Comisionado Presidente Juan Manuel Ramírez García preguntó si la propuesta metodológica acompañará al dictamen, y la secretaria técnica expuso que solicitó al área jurídica la elaboración del acuerdo correspondiente al dictamen para someter a consideración del Pleno del CEEPAC.

El Comisionado Presidente cuestionó a la y el consejero comisionado si había comentarios, y al no existir intervenciones, instruyó a la secretaria técnica a que sometiera a votación los dictámenes de cumplimiento a los Lineamientos para la expedición de Reglamentos Municipales de Integración de Organismos de Participación Ciudadana en los Ayuntamientos de San Luis Potosí; así como para la emisión de opiniones técnicas respecto de la metodología a aplicar en su integración, relativos a las propuestas metodológicas presentadas por los municipios de Axtla de Terrazas, Ciudad del Maíz, Ciudad Valles, San Vicente Tancuayalab, Tancanhuitz, Tanlajás y Villa de la Paz; la secretaria técnica procedió a la votación, y los dictámenes fueron aprobados por unanimidad de la consejera comisionada Graciela Díaz Vázquez y los consejeros comisionados Luis Gerardo Lomelí Rodríguez y Juan Manuel Ramírez García.

En el **séptimo punto del orden del día, correspondiente a los asuntos generales**, a solicitud del Comisionado Presidente Juan Manuel Ramírez García, la secretaria técnica manifestó que se agendaron cuatro asuntos. El primer asunto respecto al ingreso en Oficialía de Partes del CEEPAC de varios oficios por parte del Ayuntamiento de Xilitla, que solicita que se le permita hacer la integración del COPLADEM por invitación, y no por convocatoria, el cual fue abordado en anteriores reuniones y, en atención a la instrucción dada por la Comisión, el tema ya fue comentado con el área jurídica para que aportara una opinión técnica, la cual se presentará ante la y los consejeros comisionados.

La secretaria técnica expuso que el área jurídica revisó el marco normativo, en específico la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y en ésta no se establece específicamente cómo debe ser el procedimiento de integración del COPLADEM, sólo que debe estar en los primeros cuatro meses; como sí es un organismo de participación ciudadana, el área jurídica considera que no puede ser por invitación directa hacia algunas personas, aunado a ello está el antecedente con el caso del municipio de Matehuala, por

Sierra leona No. 555 Lomas 3ra. Sección C.P. 78216
San Luis Potosí, S.L.P. Tels. (444) 833 24 70 al 72 y 077
www.ceepacslp.org.mx

lo que el área jurídica sugiere responder a Xilitla de forma similar y que se sujete al cumplimiento de los lineamientos emitidos por el CEEPAC el 29 de septiembre de 2021.

Xilitla, apuntó la secretaria técnica, ya presentó la propuesta de reglamento de integración de organismos de participación ciudadana al CEEPAC, y en éste establecen que el COPLADEM se integrará por invitación. Al someter a consideración de la y los comisionados la propuesta de respuesta al ayuntamiento de Xilitla, la consejera comisionada Graciela Díaz Vázquez consideró que el análisis realizado por el área jurídica requería mayor exhaustividad, ante la relevancia de la decisión que debían tomar las consejerías del CEEPAC.

La Consejera Comisionada refirió que se requiere más contexto, así como hacer consideraciones teórico-filosóficas de lo que son los organismos de participación ciudadana, ya que, por lo que se menciona, en ningún lado dice que sea un organismo de participación ciudadana pero tampoco que no lo sea; advirtió que hay casos de otros municipios que no han consultado al CEEPAC y ya están integrando COPLADEM, y citó como ejemplo a los municipios de San Luis Potosí y Ciudad Valles, que era de los que tenía conocimiento por los medios de comunicación y las redes sociales.

Solicitó que se dispusiera de mayor contexto respecto a los municipios que ya están llevando a cabo la integración del COPLADEM, y que se proporcionaran consideraciones, tanto a favor como en contra, de lo que implica tomar al COPLADEM como un organismo de participación ciudadana, porque las consejerías deben tener una decisión, lo cual implica una responsabilidad y debe ser una decisión informada, con los elementos necesarios, conociendo cuál es la situación de la totalidad de los municipios.

El consejero comisionado presidente Juan Manuel Ramírez García coincidió en la pertinencia de conocer cuál es la situación respecto al COPLADEM en cada uno de los 58 municipios de la entidad, si se hicieron por invitación o convocatoria; ante la premura, puso a disposición a la asistente de consejería para apoyar en la revisión de cada caso. Apuntó que el Consejo, al margen de cómo hayan integrado el COPLADEM en cada municipio y si lo hicieron por invitación, no tiene facultades para anular esos procedimientos, y se tiene que señalar puntualmente con base en el marco jurídico, y que sean los municipios los que asuman la responsabilidad en la forma en que realicen la integración del organismo.

La consejera comisionada Graciela Díaz Vázquez retomó que ya se dio una respuesta al ayuntamiento de Matehuala, dando un posicionamiento el CEEPAC respecto a la naturaleza y la forma en que se deben integrar los COPLADEM; en el caso de Xilitla, el CEEPAC no se puede desentender ni ser omiso de cómo proceda, debe haber un pronunciamiento si a nuestro juicio es indebido hacer la integración por invitación. Reiteró que debe haber un análisis más detallado por parte del área jurídica porque, insistió, lo

Sierra leona No. 555 Lomas 3ra. Sección C.P. 78216
San Luis Potosí, S.L.P. Tels. (444) 833 24 70 al 72 y 077
www.ceepacslp.org.mx

que se decida es un precedente para el resto de los municipios. Se debe considerar que hay un acuerdo del Pleno, e insistió en que se debe revisar la situación que impera en los municipios.

En relación a los comentarios de la consejera comisionada Graciela Díaz Vázquez, la secretaria técnica, Guadalupe Ramírez Torres, manifestó que el área jurídica sí ha recomendado considerar para el caso de Xilitla el antecedente que se tiene del acuerdo emitido por el CEEPAC para el municipio de Matehuala, y que tendría que ser similar, encaminado a que se atiendan los lineamientos emitidos por el CEEPAC con base en la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Por su parte el consejero comisionado Luis Gerardo Lomelí Rodríguez cuestionó si en los resolutivos del acuerdo que se emitió para Matehuala, se consideró que se les notificara a todos los municipios o sólo a Matehuala, y la respuesta fue que en los resolutivos se instruyó la notificación sólo para Matehuala; el consejero comisionado Lomelí Rodríguez propuso que, para próximos acuerdos, se aplique el modelo de vinculación del INE, y se considere la notificación a todos los que puedan tener una situación similar.

El consejero comisionado presidente Juan Manuel Ramírez García propuso que, para la respuesta de Xilitla, se haga referencia al acuerdo que se emitió en el caso de Matehuala como un antecedente y ya se establezca como un criterio, además de que se realice una valoración de la naturaleza de los COPLADEM, ya que los lineamientos emitidos por el CEEPAC hacen referencia de manera enunciativa, más no limitativa, de los organismos de participación ciudadana.

La consejera comisionada Graciela Díaz Vázquez preguntó qué sucederá en el caso de aquellos municipios que ya realizaron la integración de su COPLADEM -sin atender los lineamientos del CEEPAC-, y qué deberá hacer el organismo electoral al respecto. El comisionado presidente Juan Manual Ramírez García expresó que, como en el caso de Matehuala, se deberá reiterar lo que dispone la Ley Orgánica del Municipio Libre y los lineamientos de que los procedimientos podrían ser declarados nulos por la autoridad jurisdiccional competente al no cumplir con el marco normativo.

En el segundo asunto general, la secretaria técnica indicó que un caso similar al de Xilitla es el del ayuntamiento de Coxcatlán, que por oficio notificó al CEEPAC que ya realizó la integración del COPLADEM y proporciona la información correspondiente, señalando que si el CEEPAC tiene alguna observación están en la mejor disposición de realizar nuevamente el procedimiento. Cabe hacer mención que, según la Ley Orgánica del Municipio Libre, la integración del COPLADEM no es obligatoria para todos los municipios, y solicitó se permitiera la intervención del técnico de Participación Ciudadana, Saúl Cázares García, para detallar la información.

Sierra leona No. 555 Lomas 3ra. Sección C.P. 78216
San Luis Potosí, S.L.P. Tels. (444) 833 24 70 al 72 y 077
www.ceepacslp.org.mx

En su intervención, Cázares García compartió en la sala virtual la Ley Orgánica del Municipio Libre, artículo 104 Bis, que establece que los ayuntamientos deben constituir estos organismos para la planeación estratégica, y dispone dos prerrequisitos, que el municipio cuente con una población mayor a 40 mil habitantes y el municipio de Coxcatlán no está en ese supuesto, pues sólo 12 de los municipios rebasan esa población -San Luis Potosí, Soledad, Ciudad Valles, Matehuala, Rioverde, Tamazunchale, Mexquitic de Carmona, Villa de Reyes, Xilitla, Aquismón, Ciudad Fernández y Ébano-, y el otro es que se haya realizado previamente un estudio de las características que tiene el municipio en lo geográfico, demográfico y económico, para determinar la viabilidad de la constitución e integración de este organismo.

El artículo 121 de la Ley Orgánica refiere que el organismo de planeación, plasmarán sus actividades en el Plan Municipal de Desarrollo, que deberá elaborarse y publicarse en un plazo no mayor del cuarto mes de la administración, que es el mes de enero de 2022, y que el plan no excederá el periodo constitucional; los ayuntamientos convocarán a foros de consulta popular y tomando en consideración sus resultados, propondrán, a través del COPLADE, los objetivos y prioridades municipales que deban incorporarse en el Plan Estatal de Desarrollo. De acuerdo al censo del INEGI 2020, Coxcatlán tiene una población de 15 mil 660 habitantes, que tiene una población menor a lo que establece la normativa, apuntó Cázares García y lo dejó a la consideración de la Comisión.

La secretaria técnica retomó la palabra y añadió que, en atención a la solicitud que se realizó en reuniones anteriores, se han hecho llamadas telefónicas a los ayuntamientos, con el apoyo del asistente de la consejera Graciela Díaz, y ha sido complicado concretar la comunicación; para el caso Coxcatlán se consultó al área jurídica, y ésta sugirió que se les hiciera mención de lo que establece el marco jurídico vigente.

La consejera comisionada Graciela Díaz Vázquez indicó que se debe dar una respuesta; se pronunció porque, con base en la información proporcionada por Cázares García, se determine un criterio para que los municipios que sí están obligados a constituir el COPLADEM lo hagan con apego a los lineamientos del CEEPAC, y si se pretende establecer alguna salvedad para aquellos que ya lo integraron de forma indebida, exigir el requisito de contar con el panorama sociodemográfico en el que tengan mapeada la población de cómo está integrada y extender invitaciones a las representaciones de los grupos poblaciones que sean relevantes; y para el resto de los municipios que no tienen una población mayor de 40 mil habitantes, no tendría por qué sujetárseles a lineamientos, ya que por la naturaleza del municipio estarían constituyendo ese organismo de buena fe; pero en la decisión deben participar todas las consejerías, porque lo que se decida tendrá aplicación para todos los municipios, manifestó.

Sierra leona No. 555 Lomas 3ra. Sección C.P. 78216
San Luis Potosí, S.L.P. Tels. (444) 833 24 70 al 72 y 077
www.ceepacslp.org.mx

El comisionado presidente Juan Manuel Ramírez García solicitó a la secretaria técnica que se elabore otra propuesta de respuesta en la que se incluyan las consideraciones planteadas durante el desarrollo de la sesión, y en una reunión de trabajo la propuesta se presente a todas las consejerías. Por su parte, el consejero comisionado Luis Gerardo Lomelí Rodríguez consideró que, más que una respuesta, se requiere definir una ruta crítica de qué se va a realizar a partir de lo que se acuerde como respuesta, del seguimiento que se va a realizar, a qué municipios se les va a notificar, qué se le exigirá o qué se les pedirá.

Lomelí Rodríguez apuntó que, en lo procedimental, lo que aplica es que hay requisitos y procedimientos que se deben cumplir, sea por quienes están obligados o por aquellos que no, pero deciden hacerlo, pues deben respetar el procedimiento establecido, no debe haber laxitud, no hay escenarios de "como no me aplica, lo voy a hacer como quiera", no, debe darse con respeto al procedimiento, y establecer a qué área del CEEPAC le corresponderá cada una de las etapas que comprenda una ruta crítica.

El comisionado presidente Juan Manuel Ramírez García solicitó a la Dirección de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana que se atiendan a la brevedad las solicitudes mencionadas, e instruyó a la secretaria técnica que revise las agendas del trabajo en otras comisiones para poder establecer en qué fecha y horario se puede llevar a cabo una reunión de trabajo para la toma de decisiones de los temas revisados.

La secretaria técnica manifestó que consultará nuevamente al área jurídica, y cuestionó cuál sería el proceder con el caso de Coxcatlán; el comisionado presidente Juan Manuel Ramírez García consideró pertinente revisar el oficio que remitió el ayuntamiento de Coxcatlán, para decir en la próxima reunión cuál será, en su caso, la respuesta que se dé.

En el tercer asunto general, la secretaria técnica indicó que se recibió un oficio el 22 de noviembre de 2021, del Ayuntamiento de San Luis Potosí, en el que está solicitando una prórroga para llevar a cabo la integración de las juntas de mejoras y la emisión de la convocatoria ya que, de acuerdo a la calendarización, las asambleas respectivas estaban programadas para el 25 y 26 de diciembre de 2021 pues, al ser días festivos, se presenta un serio problema respecto a la posibilidad de que asistan los ciudadanos. Por lo anterior, el ayuntamiento solicita una prórroga para que se den procesos transparentes, democráticos y con pleno respeto a los derechos humanos.

Se consultó al área jurídica y, como es de conocimiento, la Ley Orgánica del Municipio Libre establece que las juntas de mejoras deberán integrarse durante los tres primeros meses de gestión de los ayuntamientos, por lo que el área jurídica sugiere que el CEEPAC no es la instancia para otorgar la prórroga y debe remitir a la Ley Orgánica; la secretaria

Sierra leona No. 555 Lomas 3ra. Sección C.P. 78216
San Luis Potosí, S.L.P. Tels. (444) 833 24 70 al 72 y 077
www.ceepacslp.org.mx

técnica informó que la Coordinación de Participación Ciudadana ya revisó la propuesta metodológica que presentó el ayuntamiento de San Luis Potosí y detectó que tiene varios aspectos que no cumplen con los lineamientos del CEEPAC.

El comisionado presidente Juan Manuel Ramírez García consideró que es un asunto complicado ya que, al emitir los lineamientos, no se previeron los fines de semana que coincidían con las festividades decembrinas. Apuntó que el día anterior -24 noviembre de 2021- en el Congreso del Estado se aprobó la Ley de Juntas de Participación Ciudadana, y en términos de plazos en los transitorios disponen que la integración de estas juntas será en febrero de 2022, derogando las disposiciones contrarias.

Es importante considerar, advirtió el comisionado presidente, que la Ley de Juntas de Participación Ciudadana entrará en vigor cuando sea publicada en el Periódico Oficial del Estado, aunque el Congreso del Estado ya notificó al Poder Ejecutivo; por lo anterior, se tendrá que repensar y considerar qué disposiciones quedarán fuera, porque además de la aprobación de la nueva Ley de Juntas de Participación Ciudadana, se aprobó la modificación de varios artículos de la Ley Orgánica del Municipio Libre, y ya no menciona la integración de organismos de participación ciudadana, ahora sólo se refiere a juntas de participación ciudadana y consejos desarrollo social municipal.

En términos de viabilidad, continuó el comisionado presidente, habrá qué esperar la publicación en el Periódico Oficial del Estado tanto de la nueva Ley de Juntas de Participación Ciudadana como de las modificaciones a varios artículos de la Ley Orgánica del Municipio Libre, y quizá con ello quede rebasada la calendarización de la integración de las juntas de mejoras en los fines de semana de diciembre. Cuestionó si había algún comentario o sugerencia.

La consejera comisionada Graciela Díaz Vázquez consideró que puede haber dos rutas, una esperar a la publicación en el Periódico Oficial, que seguramente será a la brevedad, y la otra es responder en lo inmediato al Ayuntamiento de San Luis Potosí para garantizar la certeza al solicitante en el sentido de hacer la propia interpretación conforme, ampliando el plazo para que sea semejante al que establece esta nueva ley; sin embargo, se pronunció porque el caso se comente con todas las consejerías.

El comisionado presidente Juan Manuel Ramírez García coincidió en que se pueda dar una interpretación conforme en favor de la participación ciudadana para responder al tema de la calendarización en los fines de semana de festividades decembrinas, y para poder conceder la ampliación, y solicitó que se trabaje una respuesta.

Asimismo, el comisionado presidente destacó que envió un correo electrónico a las Direcciones de Acción Electoral, Capacitación y Organización, y también a la Dirección de Asuntos Jurídicos, con el documento del Congreso del Estado, comentando que se

Sierra leona No. 555 Lomas 3ra. Sección C.P. 78216
San Luis Potosí, S.L.P. Tels. (444) 833 24 70 al 72 y 077
www.ceepacslp.org.mx

deberán hacer reuniones de trabajo para establecer una ruta crítica respecto de lo que establece la nueva normatividad, ya que vincula al CEEPAC porque el organismo electoral debe hacer lineamientos y hay que revisar qué pasará con el resto de los organismos de participación ciudadana porque, insistió, los cambios a la Ley Orgánica del Municipio Libre generan falta de certeza respecto a qué pasará con los otros organismos de participación ciudadana porque la ley ya no dice que la integración de estos se ajuste a los lineamientos emitidos por el CEEPAC.

El cuarto asunto general, informó la secretaria técnica, es del ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, que envió la propuesta metodológica y en la calendarización de los procesos electivos de juntas de mejoras están considerando el periodo diciembre 2021-enero 2022 y se tiene que emitir una opinión técnica o hacer observaciones.

El comisionado presidente Juan Manuel Ramírez García indicó que, a la brevedad, deberá darse una reunión de trabajo para atender los casos de los municipios de Xilitla y Coxcatlán; posteriormente, programar reuniones para abordar los impactos de la nueva legislación y las reformas a la Ley Orgánica del Municipio Libre, que repercuten en los casos de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez. El comisionado presidente cuestionó si había algún otro tema a tratar, y no hubo más asuntos.

Los acuerdos que se tomaron en la Comisión de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política, son los siguientes:

CCEECCP/S0/01/A046/2021. Por unanimidad de votos de la y los Comisionados, se aprobó el Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana.

CCEECCP/S0/01/A047/2021. Por unanimidad de votos de la y los Comisionados, se aprobó el Acta de Primera Sesión Extraordinaria, con fecha 25 de octubre de 2021, de la Comisión de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política.

CCEECCP/S0/01/A048/2021. Por unanimidad de votos de la y los Comisionados, se aprobó el Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria, con fecha 05 de noviembre de 2021, de la Comisión de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política.

CCEECCP/S0/01/A049/2021. Por unanimidad de votos de la y los Comisionados, se aprobó el Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria, con fecha 10 de noviembre de 2021, de la Comisión de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política.

CCEECCP/S0/01/A050/2021. Por unanimidad de votos de la y los Comisionados, se aprobó el Plan de Trabajo 2022 de la Comisión de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política.

Sierra leona No. 555 Lomas 3ra. Sección C.P. 78216
San Luis Potosí, S.L.P. Tels. (444) 833 24 70 al 72 y 077
www.ceepacslp.org.mx

Se turna a la Secretaría Ejecutiva para que se presente al Pleno del CEEPAC en próxima sesión.

CCEECCP/S0/01/A051/2021. Por unanimidad de votos de la y los Comisionados, se aprobó el dictamen de cumplimiento a los Lineamientos para la expedición de Reglamentos Municipales de Integración de Organismos de Participación Ciudadana en los Ayuntamientos de San Luis Potosí; así como para la emisión de opiniones técnicas respecto de la metodología a aplicar en su integración, relativo al proyecto de reglamento del municipio de Tampamolón Corona.

Se turna a la Secretaría Ejecutiva para que el dictamen sea sometido a consideración del Pleno del CEEPAC en próxima sesión.

CCEECCP/S0/01/A052/2021. Por unanimidad de votos de la y los Comisionados, se aprobó el dictamen de cumplimiento a los Lineamientos para la expedición de Reglamentos Municipales de Integración de Organismos de Participación Ciudadana en los Ayuntamientos de San Luis Potosí; así como para la emisión de opiniones técnicas respecto de la metodología a aplicar en su integración, relativo a la propuesta metodológica presentada por el municipio de Axtla de Terrazas.

Se turna a la Secretaría Ejecutiva para que el dictamen sea sometido a consideración del Pleno del CEEPAC en próxima sesión.

CCEECCP/S0/01/A053/2021. Por unanimidad de votos de la y los Comisionados, se aprobó el dictamen de cumplimiento a los Lineamientos para la expedición de Reglamentos Municipales de Integración de Organismos de Participación Ciudadana en los Ayuntamientos de San Luis Potosí; así como para la emisión de opiniones técnicas respecto de la metodología a aplicar en su integración, relativo a la propuesta metodológica presentada por el municipio de Ciudad del Maíz.

Se turna a la Secretaría Ejecutiva para que el dictamen sea sometido a consideración del Pleno del CEEPAC en próxima sesión.

CCEECCP/S0/01/A054/2021. Por unanimidad de votos de la y los Comisionados, se aprobó el dictamen de cumplimiento a los Lineamientos para la expedición de Reglamentos Municipales de Integración de Organismos de Participación Ciudadana en los Ayuntamientos de San Luis Potosí; así como para la emisión de opiniones técnicas respecto de la metodología a aplicar en su integración, relativo a la propuesta metodológica presentada por el municipio de Ciudad Valles.

Se turna a la Secretaría Ejecutiva para que el dictamen sea sometido a consideración del Pleno del CEEPAC en próxima sesión.

Sierra leona No. 555 Lomas 3ra. Sección C.P. 78216
San Luis Potosí, S.L.P. Tels. (444) 833 24 70 al 72 y 077
www.ceepacslp.org.mx

CCEECCP/S0/01/A055/2021. Por unanimidad de votos de la y los Comisionados, se aprobó el dictamen de cumplimiento a los Lineamientos para la expedición de Reglamentos Municipales de Integración de Organismos de Participación Ciudadana en los Ayuntamientos de San Luis Potosí; así como para la emisión de opiniones técnicas respecto de la metodología a aplicar en su integración, relativo a la propuesta metodológica presentada por el municipio de San Vicente Tancuayalab.

Se turna a la Secretaría Ejecutiva para que el dictamen sea sometido a consideración del Pleno del CEEPAC en próxima sesión.

CCEECCP/S0/01/A056/2021. Por unanimidad de votos de la y los Comisionados, se aprobó el dictamen de cumplimiento a los Lineamientos para la expedición de Reglamentos Municipales de Integración de Organismos de Participación Ciudadana en los Ayuntamientos de San Luis Potosí; así como para la emisión de opiniones técnicas respecto de la metodología a aplicar en su integración, relativo a la propuesta metodológica presentada por el municipio de Tancanhuitz.

Se turna a la Secretaría Ejecutiva para que el dictamen sea sometido a consideración del Pleno del CEEPAC en próxima sesión.

CCEECCP/S0/01/A057/2021. Por unanimidad de votos de la y los Comisionados, se aprobó el dictamen de cumplimiento a los Lineamientos para la expedición de Reglamentos Municipales de Integración de Organismos de Participación Ciudadana en los Ayuntamientos de San Luis Potosí; así como para la emisión de opiniones técnicas respecto de la metodología a aplicar en su integración, relativo a la propuesta metodológica presentada por el municipio de Tanlajás.

Se turna a la Secretaría Ejecutiva para que el dictamen sea sometido a consideración del Pleno del CEEPAC en próxima sesión.

CCEECCP/S0/01/A058/2021. Por unanimidad de votos de la y los Comisionados, se aprobó el dictamen de cumplimiento a los Lineamientos para la expedición de Reglamentos Municipales de Integración de Organismos de Participación Ciudadana en los Ayuntamientos de San Luis Potosí; así como para la emisión de opiniones técnicas respecto de la metodología a aplicar en su integración, relativo a la propuesta metodológica presentada por el municipio de Villa de la Paz.

Se turna a la Secretaría Ejecutiva para que el dictamen sea sometido a consideración del Pleno del CEEPAC en próxima sesión.

No habiendo más puntos por discutir, se declaró concluida la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política, siendo las 09:44 h, nueve horas con cuarenta y cuatro minutos del 25 veinticinco de noviembre de

Sierra leona No. 555 Lomas 3ra. Sección C.P. 78216
San Luis Potosí, S.L.P. Tels. (444) 833 24 70 al 72 y 077
www.ceepacslp.org.mx

2021, dos mil veintiuno, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos tomados, firmando al calce quienes en ella intervinieron.

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
COMISIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA
Y CULTURA POLÍTICA

MTRO. JUAN MANUEL RAMÍREZ GARCÍA
CONSEJERO COMISIONADO PRESIDENTE

LIC. GRACIELA DÍAZ VÁZQUEZ
CONSEJERA COMISIONADA

MTRO. LUIS GERARDO LOMELÍ RODRÍGUEZ
CONSEJERO COMISIONADO

L.C. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ TORRES
SECRETARIA TÉCNICA PROPIETARIA

L.M. MINERVA CASAS SOUBERVIELLE
SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE

Las firmas corresponden al acta de la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política, con fecha 25 veinticinco de noviembre del año 2021, dos mil veintiuno.

Sierra leona No. 555 Lomas 3ra. Sección C.P. 78216
San Luis Potosí, S.L.P. Tels. (444) 833 24 70 al 72 y 077
www.ceepacslp.org.mx